



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO – 252863103001-2016-00855-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: IMPACT AND LASER S.A.S Y OTRO

Sería esta la oportunidad para proferir la sentencia anticipada anunciada en auto que precede (fl. 148), pero se advierte que se ha incurrido en un error que debe ser subsanado, consistente en que, mediante auto de fecha 28 de febrero de 2019 (fl. 138) se declaró la pérdida de competencia para conocer del presente asunto, por haberse considerado en dicha oportunidad que el término de que trata el artículo 121 del C.G.P., se encontraba superado; sin embargo, las diligencias no fueron remitidas a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, por el contrario, se continuó con el trámite correspondiente.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, el superior funcional de esta célula judicial frente a las pérdidas de competencia declaradas en dicha oportunidad consideró que eran improcedentes, toda vez que, con la posesión de la nueva juzgadora se reiniciaba el conteo del mismo, y ante las nuevas condiciones existentes para su configuración, de acuerdo con los pronunciamientos recientemente proferidos por el máximo tribunal constitucional y Corte Suprema de Justicia, el Despacho DISPONE:

1. Declarar sin valor ni efecto alguno el auto de fecha 28 de febrero de 2019 (fl. 138), mediante el cual se declaró la pérdida de competencia en el presente asunto.
2. Conforme lo dispone el artículo 137 del C.G.P, se pone en conocimiento de las partes la situación acaecida, para que, si a bien lo tienen, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, se pronuncien.
3. Ejecutoriada la presente providencia, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE